

---

# Aproximación a las políticas de la discapacidad durante el primer franquismo: control, rehabilitación y caridad

Approach to disability policies during the first part of Franco's regime: control, rehabilitation and charity

---

## Resumen

Este artículo repasa las políticas relacionadas con la discapacidad que desarrolló el estado dictatorial franquista durante su primera etapa, hasta mediados de los años cincuenta, cuando diferentes condicionantes cambiaron el rumbo sociopolítico y económico del país. Para ello, se ha usado una bibliografía paulatinamente en aumento, centrada, en su mayoría, en aspectos concretos de la historia de la discapacidad. Además, se han repasado las diferentes normativas, con el fin de ofrecer un relato que, aun siendo sintético, pretende apuntar la complejidad política-ideológica subyacente. Las conclusiones subrayan que la implantación de la dictadura interfirió en el desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad, tanto por la consolidación de los paradigmas tradicionales, como por la falta de apoyo real, más allá de la propagandística. Sin embargo, es incorrecto hablar de una mera involución, no solamente por el desarrollo de las interpretaciones internacionales, sino, también, por las estrategias organizativas de unas personas afectadas acorraladas por el control y el paternalismo.

## Palabras clave

Historia de la discapacidad, dictadura franquista, políticas de la discapacidad, movimientos asociativos.

---

## Abstract

This article reviews the policies related to disability that the Franco dictatorial state developed during its first stage, until the mid-1950s, when different conditions changed the sociopolitical and economic course of the country. For this purpose, a gradually increasing bibliography has been used, mostly focused on specific aspects of the History of Disability. Furthermore, the different regulations have been reviewed, in order to offer a story that, although synthetic, aims to point out the underlying political-ideological complexity. The conclusions highlight that the implementation of the dictatorship interfered with the development of the rights of people with disabilities, both due to the consolidation of traditional paradigms and due to the lack of real support, beyond propaganda. However, it is incorrect to speak of a mere involution, not only due to the development of international interpretations, but also due to the organizational strategies of those affected cornered by control and paternalism.

## Keywords

Disability history, Franco dictatorship, disability policies, associative movements.

**Emilia Martos Contreras**

<emc318@ual.es>

Universidad de Almería. España



## Para citar:

Martos Contreras, E. (2024). Aproximación a las políticas de la discapacidad durante el primer franquismo: control, rehabilitación y caridad. *Revista Española de Discapacidad*, 12(2), 43-59.

**Doi:** <<https://doi.org/10.5569/2340-5104.12.02.03>>

**Fecha de recepción:** 17-09-2023

**Fecha de aceptación:** 31-03-2024



Hace ya más de dos décadas que la historia de la discapacidad se consolidó como una disciplina independiente en el ámbito académico anglosajón, dentro de lo que se conoce como *Disability Studies*. Esta línea historiográfica señaló el rédito que se podía obtener al poner la discapacidad en el centro del estudio, no solamente como vía para rescatar historias de vida fascinantes, sino, sobre todo, para aproximarnos mejor al conocimiento de la compleja, y contradictoria, evolución de nuestras sociedades (Longmore y Godberg, 2000; Baynton, 2001, Kudlick, 2003). Desde entonces, la evolución de la historia de la discapacidad ha sido lenta, pero decidida ante al vasto desierto historiográfico al que se enfrenta (Nielsen, 2012).

En España también nos encontramos en estos momentos iniciales, aunque con una clara tendencia al alza, encabezada por los estudios centrados en los periodos contemporáneos. Las áreas de historia de la educación e historia de la medicina, pioneras en estas investigaciones, continúan teniendo una presencia fundamental en este desarrollo historiográfico, aunque, en los últimos años, también se han empezado a realizar acercamientos desde otras perspectivas (Grau Rubio, 1991; Molina, 1992; Aguado Díaz, 1995; Garvía Soto, 1992; Martínez Pérez y Porras Gallo, 2006; del Cura González, 2010, Martos Contreras, 2014; Cayuela Sánchez, 2014). Sin embargo, a pesar de este avance, los trabajos sobre historia de la discapacidad siguen siendo anecdóticos dentro de la historiografía general. En realidad, aún queda mucho camino por recorrer, tanto en cuanto a estudios locales y de casos, donde la microhistoria podrá ser un gran aliado, como en ejercicios de síntesis y reflexiones generales.

En ese sentido se debe entender este trabajo, con el que pretendemos hacer un repaso y reflexión sobre las políticas de la discapacidad del primer franquismo, entendiendo con ello el periodo que va desde la Guerra Civil hasta principios de los años cincuenta. A partir de ese momento, y sobre todo en los años sesenta, la historia española de la discapacidad entrará en una fase diferente, la de la “eclosión de la discapacidad”, gracias a la irrupción de las corrientes internacionales y al nuevo contexto sociopolítico. En este artículo, sin embargo, nos vamos a ocupar de la situación previa a este periodo de cambio, pues la consideramos fundamental para entender la evaluación política posterior.

Sin duda, nuestro objetivo no es ofrecer resultados reveladores, pues existen algunos estudios previos que han enfocado la temática de la discapacidad en estos años. Entre ellos podemos citar los trabajos que han reflexionado sobre la evolución médica y la comprensión de la discapacidad (Martínez Pérez, 2009), siendo destacables los estudios realizados en torno a la polio (Porras Gallo et al., 2013) o aquellos que se han centrado en alguna de las organizaciones (Vega, 1981; Garvía Soto, 1992; Wright, 2016; Brégain, 2013; del Cura González y Martínez Pérez, 2016; Martos Contreras, 2016, 2021). Las políticas que afectan la discapacidad también han sido trabajadas de forma colateral en la profusa bibliografía que hay sobre el desarrollo de la medicina y la previsión social de la dictadura (Guillén Rodríguez, 2000; Porras Gallo, 2006; Pons Pons, 2009; Molinero Ruiz, 2005; Pons Pons y Vilar Rodríguez, 2014; Cayuela Sánchez, 2014; Galán García, 2016; Marín Casado, 2016) y, por supuesto, desde el ámbito de la educación (Vicente Guillén y Vicente Villena, 2001; Berrueto Albéniz y Conejero López, 2009).

En cambio, el trabajo que aquí aportamos es un ejercicio de compilación y síntesis, con el que pretendemos hacer un acercamiento global a las políticas de la discapacidad de ese primer franquismo, con el objetivo de poder ofrecer una visión general y actualizada. Para ello vamos a enfocar las políticas relacionadas con la discapacidad desde tres líneas: las políticas de previsión, las medidas educativas y el movimiento asociativo. Por la necesidad de concreción, lógica en este tipo de aportaciones, vamos a centrarnos exclusivamente en las disposiciones políticas, sin dedicar espacio al origen de la discapacidad y sin poder entrar a detallar la desoladora realidad en la que vivían las personas afectadas, algo que requeriría una atención

exclusiva. Tampoco es objetivo del trabajo entrar en los detalles de la evolución del concepto de la discapacidad o en las diferencias, y similitudes, de comprensión de las diferentes familias que conformaban el régimen, aunque sería imposible adentrarse en las políticas del periodo sin hacer algunas referencias, que aclararemos esencialmente en el siguiente apartado, de carácter introductorio.

---

## 1. Algunos apuntes sobre la discapacidad en el primer franquismo

En la España de la posguerra, como había ocurrido desde siempre, la “anormalidad” corporal, intelectual o sensorial condenaba a las personas afectadas a la mendicidad, a la exclusión o incluso al encierro. Aunque la guerra dio durante un tiempo un significado especial a quienes conservaron marcas físicas, nos referimos a los del bando vencedor, en la práctica, esta lectura heroica se diluyó en la tradicional concepción negativa (Martos Contreras, 2016; Wright, 2016, 2022). El “inválido”, como la nomenclatura de la época lo señalaba, era asumido como una persona “no válida”, un calificativo especialmente negativo en un contexto de construcción de una “Nueva España”, donde la masculinidad era un valor imprescindible que se medía por la participación social a través del empleo laboral (Jiménez Aguilar, 2021). Este discurso, con claras sinergias internacionales, se consolidó en España con el fascismo predominante de los primeros años de la dictadura, aunque fue fácilmente asumido por el resto de las familias políticas del franquismo. A partir de esa visión, las mujeres con discapacidad sufrieron una doble marginación, pues su validez o su implicación en la construcción de la nueva patria, no pasaba por el empleo remunerado, sino por la capacidad de procrear, aunque, por supuesto, siempre dentro de las reglas establecidas (Prieto Borrego, 2018). Las mujeres que no eran “aptas” para esta labor quedaban recluidas en el hogar, dedicadas a las faenas familiares y, por supuesto, a las tareas del cuidado. La marginación a las personas con discapacidad las condenó a la pobreza y el aislamiento, social y físico, ya fuese en los propios hogares o, incluso, en instituciones psiquiátricas y carcelarias (Mínguez Álvarez, 2004). A ello hay que sumar el trato vejatorio y violento propio de la época, empoderado por una sociedad extremadamente jerárquica y patriarcal, y que tan solo se contrarrestó con la atención paternalista y condescendiente de la piedad lastimosa. Esta realidad se mantuvo durante todo el franquismo e incluso años después.

Sin embargo, no podemos afirmar que la llegada de la dictadura supusiera un empeoramiento directo de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, ya que, en realidad, estas ya vivían en la exclusión explícita, a pesar de los tímidos avances del siglo XIX y principios del XX (Pozo, 1980; Molina Roldán, 2009; del Cura González, 2012; Alcina Madueño y Navarro Juárez, 2014). No obstante, dicho esto, también es una realidad que la Guerra Civil y, sobre todo, la implantación de un sistema dictatorial, tuvieron una indiscutible influencia negativa, pues significaron una ralentización, o más bien un desvío, en el lento camino hacia la justicia social. Un ejemplo que lo clarifica es el fin del florecimiento asociativo de los años de la República y su sustitución por organizaciones verticales en las que las personas afectadas tuvieron escasa representación. La falta de derechos, el control social, la verticalidad de las organizaciones y la concepción benéfica y propagandística de la atención fueron algunas de las características propias del franquismo, que incidieron directamente en la situación de las personas con discapacidad.

Por otra parte, aunque la situación de las personas con discapacidad no mejorase mucho durante la dictadura, es erróneo pensar que el Estado franquista no desarrolló políticas relacionadas. De hecho, aunque

las más conocidas corresponden con el segundo periodo de los sesenta, ya desde los años de guerra, el bando sublevado aprobó las primeras medidas, como ejemplifica la aprobación de la Organización Nacional de Ciegos en 1938. Estas normas tempranas se entienden dentro de la estrategia de la dictadura de usar las políticas sociales como vía de consolidación de su poder, supeditada, por supuesto, a la dura represión del periodo. La acción social, que se apoyó en el discurso caritativo católico y de “justicia social” del falangismo, fue una de las principales estrategias propagandísticas del régimen (Molinero Ruiz, 2013). En el caso concreto de la discapacidad, las políticas se movieron en el terreno ambiguo de la caridad, la propaganda y la búsqueda de una solución de “reintegración” laboral de las personas afectadas, tan necesaria en la construcción del Nuevo Estado.

Esta estrategia de “reinserción laboral” bebía de las nuevas corrientes médicas y sociales internacionales desarrolladas tras las grandes guerras, y que habían consolidado disciplinas como la fisioterapia. La importancia de estas líneas de actuación fueron tales, que hablamos de la llegada de un nuevo modelo de comprensión de la discapacidad, el llamado modelo “médico” o “rehabilitador”. Dicho modelo ponía el foco en la atención médica y su capacidad de guiar al afectado hacia la “adaptación e inserción en la normalidad”, refiriéndose con ello, esencialmente, a la “normalidad laboral” (Barnes et al., 2002). Hay que señalar que las políticas de la discapacidad de gran parte del siglo XX se deben entender dentro de la estrategia económica de unos Estados que, por una parte, estaban recuperándose de las grandes guerras y, por otro, estaban en un proceso de ampliación de la previsión social (Lassiter et al., 1987). Esta nueva etapa de la comprensión de la discapacidad vino a desplazar, aunque nunca a sustituir completamente, el acercamiento tradicional, que se movía entre el rechazo y la caridad, y que había marcado la vida de las personas afectadas desde la antigüedad.

Este modelo rehabilitador supuso una importante evolución en la historia de la discapacidad, tanto por los avances médicos que lo acompañaron como por poner en tela de juicio el término “invalidéz”, apoyando la inserción laboral de, al menos una parte, de las personas afectadas. Sin embargo, el modelo demostró tener importantes carencias, que ralentizaron el camino hacia la igualdad. Entre los aspectos negativos podemos destacar, esencialmente, la obsesión por la “normalización” frente a la “funcionalidad”, tal como ejemplificó la preferencia de prótesis frente al uso de sillas de ruedas, y que, en muchos casos, supuso una rémora para las personas afectadas (Martínez Pérez, 2009). Otra consecuencia negativa fue la responsabilización excesiva de las personas afectadas en el proceso de “reinserción”, obviando los diferentes condicionantes sociales, así como la focalización de la atención en los “hombres con discapacidad física”. No obstante, también, hay que señalar que, en realidad, una de las principales carencias del paradigma fue la falta de apoyo político y presupuestario para desarrollar sus principios, por lo que la incluso discutible “inserción laboral” no llegó a ser una realidad en ninguno de esos estados de bienestar que se estaban construyendo en esos años; menos aún en una España limitada por la represión, el totalitarismo y el retraso económico.

---

## 2. La previsión social y las políticas de rehabilitación

Las primeras medidas específicas sobre la discapacidad de la dictadura se tomaron en la retaguardia y tuvieron como objetivo prioritario a los soldados heridos en la guerra. En ese sentido se entiende la creación del Cuerpo de Caballeros Mutilados o la aprobación de la Organización Nacional de Ciegos. No obstante, la

discapacidad también se referenció, aunque de forma indirecta, en la temprana normativa relacionada con la previsión social, cuyos principios se adelantaron en el Fuero del Trabajo decretado en marzo de 1938: “La previsión proporcionará al trabajador la seguridad de su amparo por el infortunio (...) se incrementarán los seguros de vejez, invalidez, maternidad, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, tuberculosis y paro forzoso, tendiendo a la implantación de un seguro total” (p. 6180).

Estos principios se desarrollaron en los siguientes años, en una normativa abundante y descoordinada que, a pesar de las mejoras en el tiempo, nunca llegaría a cumplir el objetivo del “seguro total”. En 1940, el reglamento que reguló el subsidio de vejez incorporó la posibilidad de percibir una pensión anticipada en los “casos de invalidez absoluta para todo trabajo”. Un año después se aprobó el primer seguro de enfermedades profesionales, que fue el Seguro de Enfermedad de Silicosis (Molero Mesa, 1994). En 1942 se instauró el Seguro Obligatorio de Enfermedades, una aprobación significativa, al ser el primer régimen de protección de la enfermedad de carácter obligatorio en España (Pons Pons, 2009). Entre sus novedades, para la cuestión que aquí nos ocupa, cabe señalar la referencia a los servicios de “prótesis, baños y ortopedia”, aunque se aclaraba que sólo se prestarían “por prescripción facultativa” (Ley de 14 de diciembre de 1942, p. 10593). Por otro lado, en la reglamentación laboral se pusieron las bases para la reserva de puestos de trabajo en empresas de más de cincuenta trabajadores, aunque las reiteradas disposiciones dieron cuenta de su constante incumplimiento (Ley de 16 de octubre de 1942).

En 1947 se aprobó el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), una norma que significó una importante novedad por contemplar, por primera vez, la “protección de invalidez con carácter general”, incluyendo la protección en caso de accidentes no laborales y enfermedades no profesionales y creando una protección de invalidez temporal, para aquellos periodos que superaban la cobertura del Seguro de Enfermedad. El sistema de previsión del franquismo se completó con las mutualidades laborales, que englobaban, en realidad, una pluralidad de instituciones organizadas de forma profesional o territorial (Campos Egozcue, 1996). Las pensiones de estas mutualidades, que también convivieron con las Cajas de Empresa, eran complementarias y llegaron a tener una importancia tal que, algunos llegaron a considerarlas “en realidad, la básica” (Alegre, 1963, p. 36).

En general, la previsión social que desarrolló la dictadura fue un sistema muy complejo y atomizado, desigual en cuanto a profesiones y rentas, y muy poco eficaz debido a su desorganización. Es cierto que a lo largo de la primera década el número de asegurados creció notablemente, superando los 4 millones en 1947, una cifra que, sin embargo, estaba muy lejos de los datos propagandísticos del régimen. En cuanto al número de subsidiados por “vejez o invalidez” debemos remarcar un incremento que pasó de los aproximadamente 167mil en 1941 a un poco más de 817mil en 1957 (González Murillo, 1997, pp. 738 y 822). No obstante, si tenemos en cuenta que España tenía a finales de los cincuenta casi 30 millones de habitantes y superaba ampliamente los 3 millones de personas mayores de 65 años, podemos entender la escasa influencia de la previsión de vejez e invalidez. Efectivamente, las condiciones para acceder a las pensiones de invalidez eran, en la práctica, bastante restrictivas, habiéndose denunciado, incluso, dentro del propio franquismo:

Salta inmediatamente a la vista la muy rudimentaria y escasa protección que el seguro otorga a la invalidez, solo ampara casos extremos y, lo que es de un absurdo manifiesto tratándose de la protección de una invalidez, se hace entrar en juego el factor de la edad. (Olea, 1959, p. 124, como se citó en González Murillo, 1997)

Por otro lado, debemos señalar la escasa cuantía de estas prestaciones, que a principios de los sesenta rondaban entre las 225 y 400 pesetas mensuales (García Padilla, 1990, p. 490). Si tenemos en cuenta que el

salario mínimo interprofesional de 1963 era de 1800 pesetas, podemos hacernos una idea del nivel de vida de los beneficiarios (Carreras y Tafunell, 2005, p. 1229).

La previsión social de los primeros años franquistas se centró esencialmente en las contribuciones económicas, aunque encontramos un incipiente desarrollo de los servicios. En el caso de la discapacidad, estas propuestas se centraron en la prevención y, poco después, rehabilitación, esencialmente de las personas afectadas físicamente. La aprobación de estas medidas se entiende en un contexto en el que la incidencia de la discapacidad era creciente, no sólo por los efectos de la Guerra Civil, sino también por los brotes epidémicos de los años posteriores y las graves carencias sociosanitarias. De hecho, uno de los detonantes directos de discapacidad eran las carencias asistenciales materno-infantiles, una realidad que el propio Gobierno señaló en su Ley de Sanidad Infantil y Maternal de 1941, con la que pretendió reducir al “mínimo la mortalidad maternal e infantil”, al estar “deseoso el Gobierno de mejorar en lo posible los factores demográficos positivos” (p. 5650). Aunque la norma no mejoró a corto plazo la problemática, tenemos que señalar, como novedad para lo que nos ocupa, la referencia a “dispensarios y centros de tratamiento especializado (...) para la recuperación de niños inválidos y deformes, así como los anormales mentales” (p. 5653).

Como muestra la normativa, la dictadura abrazó el discurso de la “recuperación” de las personas con discapacidad, aunque, en realidad, se refería a una “reinserción laboral” que seguía la filosofía de las tendencias políticas y médicas del momento, como la medicina social y la medicina preventiva laboral (González, 1982). Estas estrategias sanitarias tuvieron una especial acogida, aunque no fue exclusiva, en los sectores fascistas del régimen, quienes intentaron ponerlas en práctica en sus espacios de influencia, como fue el caso del Ministerio de Trabajo, dirigido por el falangista José Antonio Girón de Velasco. Desde este ministerio, aparte de las políticas de previsión social que hemos visto, se aprobó, en 1944, la creación del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, que impulsaría algunas instituciones orientadas a la rehabilitación de trabajadores. El preámbulo de la normativa señaló como objetivo del instituto:

El estudio y la investigación en lo relativo a la fisiología, patología, higiene y seguridad del trabajo (...) una importante misión en la esfera laboral, pues con él se lograría, a la par que una efectiva elevación en la producción nacional, algo más importante y trascendental, cual es un mejoramiento en las condiciones de vida de los trabajadores (...) con lo que se cumpliría la doctrina de nuestro Movimiento, que considera como esencial el factor hombre. (p. 5707)

A finales de la década, el Ministerio de Gobernación, más concretamente la Dirección General Sanidad de José Alberto Palanca y Martínez-Fortún, lanzó la “Lucha Sanitaria Nacional contra la invalidez”. El proyecto se planteó en desconexión con las estrategias del Ministerio de Trabajo, una tendencia constante de la normativa franquista, desorganizada y duplicada, como consecuencia de los enfrentamientos y sectores de influencia de las distintas familias del régimen (Molero Mesa, 1994). De hecho, según el preámbulo del plan, se reconocía como objetivo fundamental acabar con esa “desconexión” entre los distintos agentes, erigiéndose la Dirección General de Sanidad como principal organizador de esa tarea:

Es muy elevado el número de estos inválidos en la infancia y juventud, que con un tratamiento inmediato y vigilancia constante podrían ser recuperados, con gran ventaja para los intereses económicos de la nación y personal de los enfermos y familiares (...) Los informes técnicos sobre las diferentes causas (...) demuestran que existe en la actualidad una evidente desconexión entre las Instituciones Públicas y Privadas (...) como con las fundaciones benéficas, Órdenes religiosas, Hospitales, Patronato Nacional Antituberculoso, Servicio de Higiene Infantil de la Dirección General de Sanidad y demás. (Decreto de 6 de junio de 1949, pp. 3227-3228)

De este plan nació el Patronato Nacional de Lucha contra la Invalidez, convertido en la década siguiente en Patronato Nacional de Rehabilitación y Recuperación de Inválidos. Según el decreto, su objetivo principal era racionalizar y fomentar los centros especializados de asistencia, con el fin último de “reeducar y colocar los inválidos”, con lo cual, duplicaba, en gran medida, la labor del Instituto del Ministerio de Trabajo. No obstante, a pesar de esta duplicación y enfrentamiento, podemos destacar las sinergias en los planteamientos, pues como vimos en el preámbulo de la “Lucha Sanitaria Nacional contra la invalidez”, la estrategia se enmarcaba en la “gran ventaja para los intereses económicos de la nación”. Otro aspecto en el que coincidió el patronato con el instituto fue en su escasísima interferencia práctica en la materia (Águila Maturana, 2000). A finales de los años cincuenta, el informe generado por los visitantes de la Organización Mundial de la Salud señalaba las múltiples carencias en el ámbito de la prevención y rehabilitación (Safford y Jansson, 1957). En las “Primeras Jornadas Técnicas de Estudio sobre el problema de los niños subnormales” se achacaron las insuficiencias del Patronato Nacional de Rehabilitación y Recuperación de Inválidos:

...por la insuficiencia de los recursos con que cuenta para atender a tan amplio campo de necesidades como le corresponde, poco puede hacer para cumplir con su misión; a causa de esa escasez de medios ni siquiera ha podido estructurarse debidamente a nivel periférico, y menos aún atender a los 96.200 inválidos afiliados a la misma, ni por supuesto hacer nada por los 300.000 que se estima existen en España. (Rubio Nombela, 1964, p. 9)

Esta tendencia del franquismo, la de aprobar medidas que luego no se respaldaban con fondos, fue una constante que marcó el desarrollo de todas sus políticas sociales, cuya efectividad distó siempre mucho de sus planteamientos propagandísticos. Esa falta de presupuesto, que se podía entender en el contexto de crisis, también era una clara demostración de la falta de un apoyo real, así como un constatado desinterés, que justifica que la mayoría de los organismos que se crearon durante el franquismo, encabezados por figuras políticas, apenas celebraban reuniones. No obstante, es lógico que las templadas críticas que hemos rescatado del periodo prefiriesen centrar el problema exclusivamente en la perspectiva económica.

---

### 3. La educación de la “niñez desvalida”

La instauración de la dictadura, con su acérrimo conservadurismo y la depuración del magisterio, supuso el fin de la efervescencia pedagógica de la República. La educación jugó un papel importante en la estrategia propagandística y de consolidación del régimen, que en 1945 aprobó su Ley de Educación Primaria (Puelles Benítez, 2002). La norma, impulsada por el Ministerio de Educación de José Ibáñez Martín, estaba regida por sus ideas nacionalcatólicas, articuladas entorno al patriotismo, la Iglesia y el rechazo del “materialismo ateo” de la etapa republicana, que había llevado “una radical subversión de valores” a las escuelas. La ley, en su enaltecimiento de la “gloriosa tradición pedagógica hispana”, recordó que era también “creación española (...) el primer sistema de educación de los sordomudos, que inventa nuestro Ponce de León” (p. 385).

Fuera de la retórica y de la clara intención de encuadramiento y propaganda, la norma marcó un nuevo episodio en la historia nacional de la educación y, específicamente, en el tema que aquí nos ocupa (Molina, 1992; Berrueto Albéniz y Conejero López, 2009). Mientras que la llamada Ley Moyano de 1857 (Ley de Instrucción pública) había hecho referencia a la educación de los “sordomudos y los ciegos”, la de 1945 era testigo de los avances del periodo, ampliando la educación a los “niños anormales y deficientes mentales”

e incluso “deficientes físicos”, regulando los llamados “colegios especiales” y sentando las bases de la profesionalización en el ámbito:

El Estado, para atender a la niñez desvalida y proporcionarle educación adecuada, establecerá escuelas especiales para niños anormales y deficientes mentales y fomentará la iniciativa privada. Asimismo, creará y fomentará escuelas, igualmente especiales, para niños sordomudos, ciegos y deficientes físicos. Todas se regirán por reglamentos peculiares. Su profesorado formará parte del escalafón nacional y disfrutará la gratificación que se fije. Todo él habrá de ser titulado, además, en la especialidad que regente. En su formación, que se realizará en determinadas escuelas del Magisterio, se continuará, de acuerdo con los procedimientos científicos modernos, la peculiar tradición pedagógica española. (p. 394)

La principal aportación de esta ley fue, por tanto, el reconocimiento expreso de las diversidades, la asunción de la educación de este alumnado y la profesionalización de sus docentes. Como vemos, la normativa proponía un sistema de segregación, distinguiendo entre los colegios “normales” y “especiales”, que estarían destinados a atender estudiantes en función de un listado de etiologías bastante impreciso (Lledó Carreres, 2012). En cuanto al desarrollo y gestión de estos colegios, la ley apuntó directamente hacia las instituciones privadas, quienes tradicionalmente ya habían regido alguno de ellos, creando una serie de vías legales para la subvención y codirección. Esta estrategia, que tenía claramente en cuenta las limitaciones presupuestarias del momento, mostraba, a su vez, la confianza puesta en los sectores sociales privados, esencialmente religiosos. En realidad, las congregaciones, esencialmente femeninas, serían durante todo el franquismo las encargadas de atender los colectivos más vulnerables y ejecutar la acción social del régimen, quien se apoyó en la dedicación voluntariosa de sus componentes.

Tras la aprobación de la ley empezaron a proliferar los llamados colegios de educación especial, la mayoría de ellos en manos de diferentes organizaciones religiosas, aunque también hubo entidades regidas por el Auxilio Social quien, a finales de los cuarenta, empezó a dirigir su atención hacia las personas mayores y la discapacidad. Las estrategias educativas en estos colegios fueron bastante irregulares y dependieron mucho de la sensibilidad o conocimientos de sus gestores y profesionales, aunque en general, como se denunció algunos años después, su funcionamiento tuvo más que ver con el concepto de “asilo” que de “escuela” (López Rosat, 1964). Será a partir de los años sesenta, cuando parte de estos centros empezaron a profesionalizarse y a poner en práctica alguna de las novedades de la llamada pedagogía terapéutica (Ortiz y Martín, 2008).

Otra de las medidas relacionadas con la discapacidad del Ministerio de Educación fue el restablecimiento parcial de los tres colegios nacionales de “sordomudos”, de “ciegos” y de “anormales”. La guerra había acabado con su funcionamiento y, aún a mediados de los años cuarenta, no parecían haber recuperado la normalidad, como reconocía, por ejemplo, una normativa presupuestaria del Colegio Nacional de Sordomudos, donde trascendió el claro desinterés del régimen:

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales de índole docente, económica y administrativa por que ha atravesado el Colegio, por la falta de local adecuado, ha sido causa de que dicho Centro no funcione con la normalidad debida, por lo que no es posible la admisión de alumnos en número igual al existente en la época en que el expresado centro funcionaba con regularidad y hasta tanto (...) recobre su normal funcionamiento (...) se libre trimestralmente el treinta por ciento de las asignaciones consignadas. (Orden de 13 de abril de 1946, p. 3970)

A finales de la década, cuando el Colegio Nacional de Ciegos ya había pasado a la ONCE, estos centros continuaban sin haber recuperado su actividad, manteniéndose, además, estancados en un sistema educativo arcaico que no se modernizaría hasta mediados de los sesenta (Alcina Madueño, 2014).

En todo caso, el máximo paradigma de la ralentización en este campo lo representó la trayectoria del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales que, tras su desaparición durante la Guerra Civil, tendría que esperar hasta los años cincuenta para su recuperación (del Cura González, 2012 y Alcina Madueño y Navarro Juárez, 2014). El centro se retomó en 1953, estando el Ministerio de Educación dirigido por el falangista Joaquín Ruíz Giménez, con una norma que proclamaba:

La realización de una labor acertada en este aspecto permitirá dar una solución cristiana al problema que estos niños originan y recuperar para la sociedad y para la vida del trabajo a multitud de muchachos que, de otro modo, constituyen una carga o entrañan un peligro para el orden social. (Decreto de 6 de marzo de 1953, p. 1486).

En el fragmento anterior vemos la clara permanencia de la visión más tradicional de la discapacidad, en la que las personas afectadas eran consideradas como “sujetos-problema” (Puig de la Bellacasa, 1990). En ese sentido, las problemáticas que se pretendían resolver con el patronato no eran las que tenían que afrontar las personas afectadas, sino las que ellas “ocasionaban”. Además, hay una clara asociación entre las personas con discapacidad con la “ruptura del orden público”, un discurso que estaba a la base de la decimonónica tendencia al encierro. Por otro lado, podemos señalar que, a pesar de las sinergias con el discurso caritativo religioso, tuvo un importante peso la interpretación económica, con la búsqueda de limitar la “carga”, incorporando a los “muchachos”, por supuesto, a la escena laboral. Igual que en las otras normativas de la época, se descubre la preocupación por la “dimensión que ha adquirido el problema”, así como un cierto intento de acabar con la descoordinación. En ese sentido, el patronato se propuso como un eje organizador entre los Ministerios de Educación, Justicia y Gobernación, lo cual redundaba en la clara estrategia de control y el carácter benéfico de sus principios.

No obstante, hay que señalar que las carencias de sus planteamientos pronto quedaron en evidencia, pues en los años cincuenta ya se estaba entrando en una nueva etapa en la comprensión y atención de la discapacidad. En consecuencia, el patronato se vería obligado a una modernización paulatina, como simbolizó su cambio de nomenclatura en 1956 a Patronato Nacional de Educación Especial. Del desarrollo de este centro, al igual que el del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica creado en 1955, no nos vamos a ocupar en este artículo, pues sobrepasa el marco temporal que nos interesa. No obstante, podemos adelantar que su repercusión fue, como en todos los casos que estamos viendo, reducida, siendo, de nuevo, la falta de financiación una de las principales justificaciones:

Desde su creación hasta fecha reciente, este patronato, por la insuficiencia de los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus amplios fines, solamente se ha podido ocupar de su estructuración interna, del planeamiento de su acción futura y de ir ensayando métodos relativos a la misma susceptibles de generalización, si la experiencia lo aconseja, una vez que sus recursos puedan incrementarse. (Rubio Nombela, 1964, p. 209)

---

#### 4. Organizaciones de personas afectadas

La instauración de un estado totalitario y dictatorial puso fin al florecimiento asociativo de los años de la República, que había tenido una influencia positiva en el ámbito de la discapacidad, especialmente entre las personas afectadas de tipo sensorial. El Estado de postguerra se construyó sobre las directivas de represión

y control, lo que conllevó, siguiendo las propuestas fascistas, la creación de organizaciones paraestatales y verticales para encuadrar la sociedad. En esa dirección se entiende la aprobación de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) en la temprana fecha de 1938. Un grupo de personas afectadas había estado trabajando, en los años previos, en la creación de una organización autogestionada, con la que pretendían abordar el problema laboral y de subsistencia del colectivo. Gracias a la afinidad con el bando sublevado, los dirigentes del proyecto consiguieron la aprobación de la organización, aunque es cierto que, tuvieron que hacer una adaptación de su propuesta a las directrices ideológicas y de control estatal. Aun así, la institución consiguió algunas de sus reivindicaciones, como una relativa autogestión e independencia económica, gracias a la concesión de la exclusividad de la venta del cupón (Garvía Soto, 1992). Aun sin llegar a los propósitos planteados en su fundación, la ONCE conseguiría sobrevivir a lo largo de la dictadura franquista, ofertando a las personas con discapacidad visual una formación y unas oportunidades que, aun siendo deficitarias, eran envidiadas por otros colectivos.

En cuanto a las ideas de base de la organización, cabe destacar su lucha por abandonar el espacio de la beneficencia, la histórica mendicidad de las personas con discapacidad visual, y su incorporación como agentes “activos” de la sociedad. Este discurso casó perfectamente con la interpretación de la discapacidad abrazada por el falangismo, un movimiento político al que eran afines los primeros dirigentes de la ONCE. El falangista Javier Martínez de Bedoya, director general de beneficencia en estos primeros años, señaló en el primer consejo de la organización:

Hemos querido dar al problema un sentido de hermandad nacional, sin mezcla de inadecuada misericordia. El ciego (...) viene clamando por una atención del poder público que lo considere, no como algo fatalmente desgraciado, sino como otro cualquier elemento de la sociedad cuyas actividades pueden ser utilizadas en provecho de la vida colectiva. (Gutiérrez de Tovar, 1988, p. 46)

La primera actividad que desarrolló la ONCE fue la rehabilitación de las personas afectadas por la Guerra Civil, tanto de soldados como de los llamados “mutilados civiles”, colectivo en el que se incluyó a los soldados republicanos, si seguimos la información de Montoro Martínez (1998, p. 60). La ONCE se extendió rápidamente por todas las provincias, a la par que avanzaba la sublevación, absorbiendo a su paso las asociaciones preexistentes y monopolizando la estrategia de financiación a través de la rifa. Ciertamente es que, en los primeros años, las ganancias de este cupón eran ínfimas y coexistió con la mendicidad. Sin embargo, a partir de los años cincuenta se convertiría en una fuente de ingresos relativamente estable. En realidad, el objetivo de la ONCE era que este empleo protegido fuese temporal y transicional hacia una incorporación ordinaria en el mercado laboral. Sin embargo, ocurrió todo lo contrario, pues el cupón se convirtió, prácticamente, en la única salida laboral. En realidad, la ONCE terminó configurando un sistema de atención que aislaba a sus afiliados del resto de la sociedad, tal como simbolizó su proyecto educativo, ejecutado a través de cuatro colegios-internados. Ciertamente, este desarrollo de la enseñanza en colegios de educación especial se correspondía con los planteamientos educativos de la época, aunque la gratuidad y las becas de la ONCE ofrecieron a sus estudiantes una importante ventaja comparativa con respecto a otros menores con discapacidad. La organización también desarrolló diferentes estrategias de previsión social, aunque su implementación corresponde más bien a décadas posteriores (Garvía Soto, 1992).

El mismo año de aprobación de la ONCE, en 1938, y siguiendo modelos previos, se creó el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, dirigido por el general Millán Astray, y que durante la posguerra representó la concepción más simbólica y particular de la discapacidad. Este cuerpo se creó para ejercer como sinónimo de valentía y lucha por la nueva España, como demostraba su “medalla de sufrimientos por

la Patria”, y sus componentes se expusieron en los actos propagandísticos como auténticos mártires vivientes. Con respecto a las ventajas prácticas, el gobierno franquista reglamentó algunas normas específicas de reinserción laboral, ofreciéndoles puestos en la Administración pública, lo que colaboró con la exposición social de estos excombatientes. Sin embargo, fuera de su papel simbólico, el reducido alcance práctico de esta organización pronto se deterioró, sobre todo tras la caída de los fascismos y el cambio propagandístico del régimen (Aguilar, 1999; Martos Contreras, 2016; Wright, 2016, 2022).

El resto de las personas con discapacidad física, ya fuesen civiles o soldados del bando republicano, apenas tuvieron posibilidades de organización durante las primeras décadas franquistas. Es cierto que sí hubo diferentes movimientos locales que intentaron continuar con la tendencia asociativa previa, y que se insertaron legislativamente dentro de la temprana Orden del Ministerio de Gobernación de 8 de noviembre de 1940, sobre regulación de Asociaciones de Inválidos del Trabajo. Esta normativa nos deja claro la intención del Estado, que con estas organizaciones no pretendía la unión de las personas afectadas, sino su concentración para la ejecución efectiva del control. Además, la normativa sirvió para blindar la exclusividad del proyecto económico de la ONCE:

No cabe dentro de los principios jurídicos informadores del nuevo Estado español que la acción del Poder Público sobre las Asociaciones revestidas de interés social se limite a medidas de vigilancia (...) Las funciones que al Estado competen sobre el conjunto de las actividades benéficas, obligan a organizar en debida forma dichas Asociaciones, con objeto de evitar que su actuación se interfiera mutuamente o dañe otras organizaciones de análoga importancia (...) que al amparo de la libertad actual se creen abusos o desigualdades injustas entre los asociados; y que la excesiva floración del espíritu asociativo produzca la debilidad de todo el conjunto. (Orden de 8 de noviembre de 1940, p. 7746)

El alcance de estas primeras asociaciones locales fue muy reducido, por lo que, desde el principio, se movilizaron para constituirse en una organización superior. La ejecución de este proyecto fue muy lenta, no carente de enfrentamientos entre los ministerios interesados, y no sería hasta 1958 que nacería, por fin, la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, conocida como ANIC (Brégain, 2013 y Martos Contreras, 2017). El tardío nacimiento de la ANIC coincidirá con el surgimiento de otras instituciones, de carácter caritativo y cristiano, como Auxilia y Fraternidad Católica de Enfermos y que serán fundamentales en la transición hacia un nuevo modelo asociativo (Díaz Casanova, 1985; Vilà i Mancebo, 1994).

En el ámbito de la discapacidad auditiva tenemos que señalar que poco antes del estallido de la Guerra Civil, en 1935, diferentes asociaciones habían conseguido fundar la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España (Marroquín Cabiedas, 1986, p. 63). La Guerra Civil suspendió el proyecto, que tardaría más de una década en volver a retomarse. Durante los años cuarenta, las diferentes asociaciones locales intentaron, con poco éxito, continuar su labor de forma independiente (Bernal, 1994). La federación retomó por fin su labor en 1949, con la celebración del I Congreso Nacional de Sordomudos. Juan Luis Marroquín, referente del movimiento asociativo que ya había sido presidente en 1935, recibió de nuevo el encargo de dirigir la federación. La entidad, si la comparamos con la ONCE, nació con un claro distanciamiento con respecto al Gobierno, fácilmente comprensible si recordamos que Marroquín había luchado en el bando republicano. Este enfrentamiento se simbolizó en los intentos de la federación de mantener su sede en Barcelona, algo que el régimen impidió, obligando su traslado a Madrid (Rodríguez Márquez, 1994, p. 119).

A diferencia de las otras organizaciones que hemos visto, esta federación no se puede entender como una entidad paraestatal, aunque, evidentemente, su dependencia del Gobierno fue absoluta. Tampoco llegó a

conseguir los privilegios de la ONCE, aunque sí se le concedió, desde mediados de los años cincuenta, una rifa anual (BOE, 23 de noviembre de 1955, p. 7057). En cuanto a sus objetivos, compartió con el resto de las instituciones la lucha por el empleo, aunque en la práctica sus resultados que fueron escasos. En general, durante su primera época, la federación tendría muy poca presencia, aunque hay que reconocerle su vocación internacional y la recuperación de la trayectoria deportiva del colectivo (Gascón Risco, 2004).

En cuanto a la diversidad intelectual, no encontramos a lo largo de estas primeras décadas ninguna vía organizativa. Sería ya a finales de los años cincuenta, con el creciente interés por la discapacidad intelectual, que empezaría a formarse el germen de las primeras Asociaciones de Padres y Protectores de Subnormales, destinadas a convertirse en el motor modernizador de los últimos años del franquismo (Ferrer, 2003; Martos Contreras, 2014; del Cura González y Martínez Pérez, 2016).

---

## 5. Conclusiones

La Guerra Civil y el fin de la República marcó decisivamente la historia de la discapacidad en España. Aunque la situación de las personas afectadas no empeoró directamente por el cambio de gobierno, ya que la indiscutible realidad de la mayoría era la pobreza y la marginación, sí es obvio el estancamiento, e incluso retroceso, en el largo camino hacia la inclusión. Esta realidad se vio especialmente reflejada en la suerte que corrió el incipiente asociacionismo, que se tuvo que adaptar a la estrategia de control y verticalidad del estado totalitario, impidiendo a las personas afectadas tener una participación directa en el planteamiento de sus necesidades. Ciertamente es que el dirigismo del Estado permitió la consolidación de organismos como la ONCE, que a pesar de constituir un modelo que afianzó las diferencias, supuso, a medio plazo, una mejora indiscutible en las condiciones de vida de sus afiliados/as. No obstante, fuera del caso de la ONCE, en cuyo éxito jugó un papel fundamental la autofinanciación y la relativa autogestión, no encontramos en el primer franquismo ninguna organización que realmente mejorase la vida de las personas afiliadas. Incluso las importantes ventajas reconocidas a los “Caballeros Mutilados” no llegaron a tener un verdadero impacto sobre el grueso de sus bases y, por supuesto, tampoco supusieron un avance en la concepción de la discapacidad.

El desinterés del Estado por el ámbito de la discapacidad quedó especialmente reflejado en el espacio educativo, donde se dejó en suspensión, durante más de una década, la labor de los llamados colegios nacionales y del patronato. Efectivamente, en el contexto de pobreza y destrucción de la posguerra, la atención educativa de los menores con discapacidad no era considerada una necesidad primordial. Aun así, la Ley de Educación de 1945 incluyó en sus principios la preocupación por este sector, asumiendo la evolución de la época y fomentando la creación de los colegios de educación especial, aunque relegando la responsabilidad al sector privado.

En ese contexto de crisis económica, mayor interés atrajeron las personas adultas con discapacidad, esencialmente física, pues la nueva “patria” estaba necesitada de mano de obra adherida que participase en la reconstrucción. En realidad, la rehabilitación de las personas afectadas fue una estrategia política que se consolidó en la mayoría de los países de posguerra, esencialmente aquellos que estaban implementando un sistema de previsión social. De hecho, el primer franquismo, influenciado por el falangismo, concentró

su política social en el desarrollo de esta previsión, siendo una de las principales bazas propagandísticas del régimen para aplacar el discurso obrerista y asentar la fidelidad de las masas. En el desarrollo de esa previsión, asistimos a un avance en la protección de las personas con discapacidad, aunque su valor se debe entender más bien a nivel normativo que a nivel práctico.

En cuanto a la consolidación del modelo médico rehabilitador, vemos la creación de instituciones específicas, aunque estas fueron descoordinadas e ineficaces en la práctica, a pesar del esfuerzo de modernización impulsado por los profesionales de la época. Esta ineficacia organizativa del régimen, la preponderancia del componente propagandístico y la esencia caritativa propia de un Estado sin derecho configuraron la esencia de unas políticas sociales que, en la práctica, nunca llegaron a cumplir, ni de lejos, las expectativas que difundía el ejecutivo. En todos los casos, el espacio menos beneficiado fue la extensa España rural, aislada y desconectada, donde sus habitantes con discapacidad vivirían ajenos a las mínimas mejoras, incluso en las décadas posteriores. En los márgenes de los márgenes se encontraban las mujeres con discapacidad, quienes, sin ser excluidas explícitamente, tardarían mucho en poder beneficiarse de unos avances pensados para los hombres.

En cuanto a la comprensión de la discapacidad, vemos que especialmente la política falangista asumió de buen grado la teoría médica que apostaba por la “normalización” de los sujetos y su incorporación como agentes activos al mercado laboral, aunque fuese como vía para eliminar su “carga”. Esta asunción supuso un factor de empoderamiento para el colectivo, o más bien una parte de él, al alejarlo de la visión caritativa tradicional y normalizar un discurso en el que empleo para las personas con discapacidad era una cuestión de “justicia social”. De hecho, la retórica propagandística e incongruente del régimen consolidó el uso de este concepto de “justicia social” y el de “derecho”, exponiéndolo en sus políticas de previsión donde afirmó la responsabilidad del Estado sobre las personas incapacitadas laboralmente. Aunque en la práctica el franquismo no lo cumpliese, debemos asumir la importancia de esta asunción y la consideramos fundamental para entender la evolución del discurso reivindicativo de las personas afectadas.

En todo caso, la normativa del primer franquismo también dio cuenta de la clara continuidad de los conceptos más arcaicos, tanto en la vertiente paternalista y caritativa, como en la visión “demonizadora” que asociaba esencialmente a las personas con discapacidad intelectual con la violencia y el desorden público. Esta asimilación tuvo una clara continuidad en la mayoría de los centros benéficos religiosos, quienes habían sido los tradicionales asistentes de las minorías marginadas y que, ahora, veían reforzada su implicación con la delegación de la dictadura. No obstante, hay que recordar que, en décadas posteriores, algunos de estos centros privados, impulsados por las familias asociadas, apostarán por la modernización y profesionalización, convirtiéndose en referentes de renovación asistencial y pedagógica.

Por lo tanto, como hemos pretendido demostrar en este ejercicio de síntesis, la implantación de la dictadura franquista dio al ámbito de la discapacidad una impronta particular, que a grandes rasgos supuso un estancamiento, aunque sea imprescindible entrar en sus excepciones y matices para entender el tortuoso camino de los derechos de las personas afectadas. La nueva percepción de la discapacidad se fusionó con la visión más tradicional, encajando perfectamente, al menos desde un punto de vista teórico, en los preceptos del Nuevo Estado. Esta aproximación a la discapacidad se consolidó en la política y sociedad franquista y, aunque sería el caldo de cultivo de la importante modernización de los años sesenta-setenta, su influencia será rastreable hasta la actualidad.

---

## Referencias bibliográficas

- Aguado Díaz, A. L. (1995). *Historia de las deficiencias*. Fundación Once.
- Águila Maturana, A. M. (2000). *El debate médico en torno a la Rehabilitación en España (1949-1969)* [Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid]. Docta Complutense.
- Aguilar, P. (1999). Agents of memory: Spanish Civil War veterans and disabled soldiers. En J. Winter y E. Sivan (Coords.), *War and remembrance in the Twentieth Century* (pp. 84-103). Cambridge University Press.
- Alcina Madueño, A. (2014). *La política educativa de las enseñanzas de sordomudos en España a través del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid: (1875-2000)* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Educación a Distancia]. E-spacio UNED.
- Alcina Madueño, A. y Navarro Juárez, L. (2014). La incidencia de los patronatos nacionales en la política educativa de las enseñanzas de sordos (1910-1978). *Revista Española de Discapacidad*, 3(1), 141-160.
- Alegre, S. (1963). Recursos de la vejez. *Revista de Documentación Social*, 20, 33-42.
- Barnes, C., Mercer, G. y Shakespeare, T. (2002). *Exploring disability. A social introduction*. Polity Press.
- Baynton, D. C. (2001). Disability and the justification of inequality in american history. *The New Disability History: American Perspectives*, 52, 33-57.
- Bernal, J. (1994). El asociacionismo de personas sordas. El movimiento asociativo de los disminuidos sensoriales auditivos. En A. Vilà i Mancebo, *Crónica de una lucha por la igualdad: apuntes para la historia del movimiento asociativo de las personas con discapacidad física y sensorial en Catalunya* (pp. 144-152). Fundación Institut Guttmann.
- Berruezo Albéniz, M. R. y Conejero López, S. (Coords.) (2009). *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*. Universidad de Navarra.
- Brégain, G. (2013). "Nous ne demandons pas la charité. Nous voulons du travail!" La politique franquiste d'assistance aux invalides. *ALTER. European Journal of Disability Research*, 7(3), 206-221.
- Campos Egozcue, B. (1996). La construcción de una política social de vejez en España: del franquismo a la normalización democrática. *Revista española de Estudios Sociológicos*, 73, 243-244.
- Carreras, A. y Tafunell, X. (Coords.) (2005). *Estadísticas históricas de España*. Fundación BBVA.
- Cayuela Sánchez, S. (2014). *Por la grandeza de la patria: la biopolítica en la España de Franco (1939-1975)*. Fondo de Cultura Económica.
- del Cura González, M. (2010). *Entre lo biológico y lo social: la influencia de la medicina en el discurso sobre la «infancia anormal» en España (1900-1939)* [Tesis de doctorado no publicada]. Universidad de Castilla-La Mancha.
- del Cura González, M. (2012). Un patronato para los «anormales»: primeros pasos en la protección pública a los niños con discapacidad intelectual en España (1919-1936). *Asclepio*, 64(2), 541-564.
- del Cura González, M. y Martínez Pérez, J. (2016). De la resignación al inconformismo: movimiento asociativo, familia y discapacidad intelectual en la España de Franco (1957-1975). *Asclepio*, 68(2), 149-161.
- Díaz Casanova, M. (1985). *El asociacionismo de los minusválidos entre organización y movimiento social* [Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid]. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- España. Autorización al presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de noviembre de 1955, núm. 327, p. 7057.

- España. Decreto aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de marzo de 1938, núm. 505, pp. 6178-6181.
- España. Decreto de 6 de junio de 1949 por el que se establece la Lucha Sanitaria Nacional contra la invalidez. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de julio de 1949, núm. 201, pp. 3227-3229.
- España. Decreto de 6 de marzo de 1953 por el que se crea el Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de marzo de 1953, núm. 80, pp. 1486-1487.
- España. Decreto de 7 de julio de 1944 por el que se crea el Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de julio de 1944, núm. 208, pp. 5707-5709.
- España. Decreto de 18 de abril de 1947 por el que se crea la Caja Nacional del Seguro de Vejez e Invalidez, y preparando un sistema de protección para este último riesgo. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de mayo de 1947, núm. 125, pp. 2674-2676.
- España. Ley de 14 de diciembre de 1942 por la que se crea el seguro obligatorio de enfermedad. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 1942, núm. 361, pp. 10592-10597.
- España. Ley de 16 de octubre de 1942 por la que se establecen normas para regular la elaboración de reglamentación del trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de octubre de 1942, núm. 296, pp. 8462-8465.
- España. Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de julio de 1945, núm. 199, pp. 385-416.
- España. Ley de Instrucción pública. *Gaceta de Madrid*, 10 de septiembre de 1857, pp. 1-3.
- España. Ley de Sanidad Infantil y Maternal. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de julio de 1941, núm. 209, pp. 5650-5655.
- España. Orden de 8 de noviembre de 1940 por la que se dictan normas sobre las Asociaciones de Inválidos que no gocen de una protección especial concedida. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de noviembre de 1940, núm. 315, pp. 7746-7747.
- España. Orden de 13 de abril de 1946 por la que se dispone el libramiento de las cantidades consignadas en presupuesto para atenciones del Colegio Nacional de Sordomudos. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de mayo de 1946, núm. 129, p. 3970.
- Ferrer, A. (2003). *25 años dando Voces*. FEAPS.
- Galán García, A. (2016). *La siniestralidad laboral en España, 1900-2010: un relato entre lo evidente y lo prioritario* [Tesis de doctorado, Universidad de Huelva]. Arias Montano. Repositorio Institucional de la Universidad de Huelva.
- García Padilla, M. (1990). Historia de la acción social: seguridad social y asistencia (1939-1975). En Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *Historia de la acción social pública en España. Beneficencia y Previsión* (pp. 397-448). Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Garvía Soto, R. (1992). *La Organización Nacional de Ciegos: un estudio institucional* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid]. Biblos-e.
- Gascón Risco, A. (2004). *Memorias de Juan Luis Marroquín: la lucha por el derecho de los sordos*. Ramón Areces.
- González, L. M. (1982). Encuadramiento y significación de la medicina preventiva laboral. *Salud y trabajo*, 35, 58-62.
- González Murillo, P. (1997). *La política social franquista: el Ministerio de José Antonio Girón de Velasco (1941-1957)* [Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid]. Docta Complutense.
- Grau Rubio, C. (1991). *La educación especial: su evolución histórica y fundamentación científica*. Antic Regne de Valencia.

- Guillén Rodríguez, A. M. (2000). *La construcción política del sistema sanitario español: de la postguerra a la democracia*. Exlibris.
- Gutiérrez de Tovar, J. (1988). *La creación de la Organización Nacional de Ciegos a través de mis vivencias*. ONCE.
- Jiménez Aguilar, F. J. (2021) *Las masculinidades en el primer franquismo (1936-1959) discursos y subjetividades* [Tesis de doctorado, Universidad de Granada]. Digibug.
- Kudlick, C. J. (2003). Disability history: why we need another «other». *American Historical Review*, 108, 763-793.
- Lassiter, R. A., Hardy, R. E. y Davis Martin Jr., E. (Coords.) (1987). *Rehabilitation counseling and services. Profession and process*. Charles C. Thomas.
- Lledó Carreres, A. (2012). *Luces y sombras en la educación especial: hacia una educación inclusiva*. Editorial CCS.
- Longmore, P. K. y Goldberg, D. (2000). The league of the physically handicapped and the Great Depression: a case study in the new disability history. *The Journal of American History*, 87(3), 888-922.
- López Rosat, V. (1964). Coordinación de las fundaciones benéficas y religiosas existentes dedicadas a este problema –con aire de asilo las más– para que se renueven en los sistemas técnicos. En Servicio Nacional de Asociaciones de Familiares, *El problema de los niños subnormales* (pp.187-192). Comercial Española de Ediciones.
- Marín Casado, G. (2016). La perla de la justicia social. El franquismo y el seguro obligatorio de enfermedad. En F. Luengo Teixidor y F. Molina Aparicio (Coords.), *Los caminos de la nación. Factores de nacionalización en la España contemporánea* (pp. 499-517). Comares.
- Marroquín Cabiedas, J. L. (1986). Fundación- primera etapa 1936/49. En Confederación Nacional de Sordos de España, *Resumen histórico de la CNSE en sus Bodas de Oro (1936-1986)* (pp. 60-65). CNSE.
- Martínez Pérez, J. (2009). Consolidando el modelo médico de discapacidad: sobre la poliomielitis y la constitución de la traumatología y ortopedia como especialidad en España (1930-1950). *Asclepio*, 61(1), 117-142.
- Martínez Pérez, J. y Porras Gallo, M. I. (2006). Hacia una nueva percepción social de las personas con discapacidades: legislación, medicina y los inválidos del trabajo en España (1900-1936). *Dynamis*, 26, 195-219.
- Martos Contreras, E. (2014). *Personas mayores y diversidad funcional física e intelectual durante la transición a la democracia* [Tesis de doctorado, Universidad de Almería]. Teseo.
- Martos Contreras, E. (2016). Sobrevivir la guerra y sus consecuencias: el asociacionismo de militares heridos. En M. Fernández Amador (Coord.), *La guerra civil española, 80 años después. Las investigaciones en la provincia de Almería* (pp. 149-164). Universidad de Almería.
- Martos Contreras, E. (2017). Trabajo y minusvalía durante el primer franquismo: la Asociación Nacional de Inválidos Civiles. En A. D. González Madrid, M. Ortiz Heras y J. S. Pérez Garzón (Coords.), *La Historia, Lost in translation?* Universidad de Castilla-La Mancha.
- Martos Contreras, E. (2021). Los no-válidos en la construcción de una nueva España: dictadura, discapacidad y la Organización Nacional de Ciegos. *Historia del Presente*, 38, 127-142.
- Mínguez Álvarez, C. (2004). Evolución del encierro de personas discapacitadas o historia de la institucionalización en educación especial. En R. Pérez Galán y J. F. Guerrero López (Coords.), *La pizarra mágica: una visión diferente de la historia de la educación* (pp. 131-156). Aljibe.
- Molero Mesa, J. (1994). Enfermedad y previsión social en España durante el primer franquismo (1936-1951). El frustrado seguro obligatorio contra la tuberculosis. *Dynamis*, 14, 199-225.
- Molina, S. (Coord.) (1992). *La educación de los deficientes mentales en España. Análisis histórico a través de un hilo conductor*. CEPE.

- Molina Roldán, R. M. (2009). La Escuela Central de Anormales de Madrid. En M. R. Berrueto Albéniz y S. Conejero López (Coords.), *El largo camino hacia una educación inclusiva* (pp. 297-310). Universidad Pública de Navarra.
- Molinero Ruiz, C. (2005). *La captación de las masas: política social y propaganda en el régimen franquista*. Cátedra.
- Molinero Ruiz, C. (2013). Falange y la construcción del régimen, 1939-1945. La búsqueda de unas bases sociales. En M.A. Ruiz (Coord.), *Falange, las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)* (pp. 181-198). Instituto Fernando el Católico.
- Montoro Martínez, J. (1998). *Los ciegos en la historia*. ONCE.
- Nielsen, K. E. (2012). *A disability history of the United States*. Beacon Press.
- Ortiz, M. C. y Martín, P. (2008). De la pedagogía terapéutica a la educación especial (desde la óptica profesional). *Ethos Educativo*, 41, 57-75.
- Pons Pons, J. (5 y 6 de febrero de 2009). *Los inicios del seguro social de salud en España, 1923-1949. Del seguro de maternidad al seguro obligatorio de enfermedad* [Ponencia]. XVI Encuentro de Economía Pública, Palacio de Congresos de Granada.
- Pons Pons, P. y Vilar Rodríguez, M. (2014). *El seguro de salud privado y público en España: su análisis en perspectiva histórica*. Universidad de Zaragoza.
- Porras Gallo, M. I. (2006). La medicina y los seguros en el abordaje del problema de los inválidos del trabajo en España en la primera mitad del siglo XX. *Historia, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 13(2), 393-410.
- Porras Gallo, M. I., Ayarzagüena Sanz, M., de las Heras Salord, J. y Báguena, M. J. (2013). *El drama de la polio: un problema social y familiar en la España franquista*. Catarata.
- del Pozo, A. (1980). La educación de deficientes mentales en España: los cincuenta primeros años de su desarrollo (1875-1925). *Revista Española de Pedagogía*, 148, 3-26.
- Prieto Borrego, L. (2018). *Mujer, moral y franquismo: del velo al bikini*. Universidad de Málaga.
- Puelles Benítez, M. (2002). *Educación e ideología en la España contemporánea*. Tecnos.
- Puig de la Bellacasa, R. (1990). Concepciones, paradigmas y evolución de las mentalidades sobre la discapacidad. En Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, *Discapacidad e información* (pp. 63-69). Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.
- Rodríguez Márquez, I. (1994). *Tú puedes: la azarosa historia de ellos minusválidos en el deporte*. Ediciones Morata.
- Rubio Nombela, G. (1964). La organización administrativa española relacionada con los niños subnormales: su situación, problemática y perspectivas. En Servicio Nacional de Asociaciones Familiares (Coord.), *El problema de los niños subnormales*. Comercial Española de Ediciones.
- Safford, F. J. y Jansson, K. (1957). *Programa Nacional de rehabilitación de niños físicamente disminuidos (Informe de una misión en España)*. Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad.
- Vega, P. (1981). *Historia de la liga de los mutilados*. Liga de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España.
- Vicente Guillén, A. y Vicente Villena, M. P. (2001). *Una aproximación a la historia de la educación especial*. DM.
- Vilà i Mancebo, A. (Coord.) (1994). *Crónica de una lucha por la igualdad: apuntes para la historia del movimiento asociativo de las personas con discapacidad física y sensorial en Catalunya*. Fundación Institut Guttmann.
- Wright, S. (2016). Los mutilados de Franco: el Benemérito Cuerpo y la política social en la España franquista. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5(9), 75-92.
- Wright, S. (2022). “Caballeros mutilados” y mujeres “deshonradas”: cuerpo, género y privilegio en la posguerra española. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 47, 163-192.